

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 685-11 que deroga el Artículo 7 del Dec. No. 936-04 y el Artículo 2 del Dec. No. 439-08, que designaron y confirmaron, respectivamente, al Dr. Virgilio De Jesús Baldera Almonte, como Viceministro de Trabajo. G. O. No. 10647 del 16 de noviembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 685-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 7 del Decreto No. 936-04, de fecha 24 de agosto del 2004 y el Artículo 2 del Decreto No. 439-08, de fecha 1ero de septiembre del 2008, que designaron y confirmaron, respectivamente, al Dr. Virgilio De Jesús Baldera Almonte, como Viceministro de Trabajo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 686-11 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas. G. O. No. 10647 del 16 de noviembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 686-11